

Acta de la sesión del órgano de selección del procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de Administrativo por jubilación parcial, de duración determinada y a tiempo parcial, y creación de bolsa de trabajo.

Asistentes a la sesión:

EDUARDO VELDUQUE CAÑAS, Presidente suplente.
DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, Secretario titular, con voz y sin voto.
ÁLVARO GONZÁLEZ CARRALERO, Vocal Primero titular.
CATALINA RIVERA BALBOA, Vocal Tercera suplente.
Ausente con excusa: CARLOS IMBERNÓN SAPIÑA, Vocal Segundo titular.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Progreso, 1, de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, a las 9:05 horas del miércoles, 20 de abril de 2016, se reúne el órgano de selección del procedimiento selectivo para la creación de bolsa de empleo de oficial conductor en régimen laboral, bajo la **Presidencia** de EDUARDO VELDUQUE CAÑAS, con la asistencia de los miembros que se relacionan al margen y desempeñando la **Secretaría** durante la sesión DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ.

Por la PRESIDENCIA y los Vocales Álvaro González Carralero y Catalina Rivera Balboa se expone que el cálculo final de la nota exige la ponderación de las puntuaciones obtenidas tanto en la fase de oposición como en la de concurso, puesto que la primera de ellas va de 0 a 20 puntos, y la segunda de 0 a 4 puntos por lo que ha de buscarse la proporcionalidad. Todo ello con el objeto de que tal y como establecen las bases la nota de la oposición suponga el 80 % del total del procedimiento y la nota del concurso el 20 % haciendo un total entre ambas de 100 puntos que correspondería al 100 %.

Para ello se ha utilizado la siguiente fórmula:

Nota ponderada de la oposición = Nota oposición X 80/20

Nota ponderada del concurso = Nota concurso X 20/4

Nota total del procedimiento = Suma de las notas ponderadas.

Por la SECRETARÍA se manifiesta que el criterio anterior contraviene el aplicado unánimemente por anteriores órganos de selección en procedimientos selectivos con idéntica redacción de las bases, incluido el Vocal ausente como presidente de otro órgano de selección, así como la literalidad de las bases y la convocatoria, que determinan que la puntuación de la fase de oposición viene dada por "la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y el práctico" (base 9.ª) y que la nota final del procedimiento se obtiene a partir del 80 por ciento de la citada puntuación de la fase de oposición y del 20 por ciento de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General - DNM

nida en la fase de concurso (base 9.^a), sin ninguna otra ponderación, que no contemplan las bases. Aplicando el otro criterio propuesto, además de la posible vulneración de las bases y el derecho fundamental a la igualdad en el acceso a las funciones públicas respecto de otros procedimientos selectivos en idénticas condiciones, se perjudica a varios aspirantes, que ven disminuida su posición en la lista de aprobados o no entrarán en bolsa, y se beneficia a otros, alterando por ejemplo la aspirante que obtiene la primera posición.

Por la PRESIDENCIA y los Vocales Álvaro González Carralero y Catalina Rivera Balboa se añade que se reiteran en su valoración considerando que la propuesta no vulnera las bases de la convocatoria, puesto que de aplicarse el criterio expuesto por la SECRETARÍA la fase de oposición supondría más del 95% del procedimiento y el concurso menos del 5%.

Finalizadas las deliberaciones expuestas sucintamente, el órgano de selección, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **ACUERDA:**

Primero.- Adoptar el criterio expuesto por la PRESIDENCIA y los Vocales Álvaro González Carralero y Catalina Rivera Balboa y, en consecuencia, fijar como nota final correspondiente al procedimiento selectivo, de 0 a 10, la siguiente:

NOMBRE	NIF	NOTA FINAL
HINOJOSA NIETO MARIA ANGELES	46833713 D	6,00
CAÑEDO DE LA CUEVA LUISA FERNANDA	51684999 C	5,90
ORGAZ CRUZ JULIAN	33513287 X	4,94
MONGE TELLO RUBEN	3130191 Y	4,80
ARCONES CAMACHO SILVIA	46839371 D	4,36
CASTRO ALLIEVI MARCOS	17748251 W	4,35
PEÑA NUÑEZ MARIA DEL MAR	3132926 G	4,28
FERNANDEZ-CALVO ESCOBAR MARIA TERESA	5429255 J	4,14
CELDRAÑAN MARTINEZ ANTONIO	77709827 A	4,16
RODRIGUEZ DE LA FUENTE JAVIER	6567976 G	4,07
GARCIA MARTINEZ BEATRIZ	50856544 W	3,96
SAEZ DIAZ GREGORIO	7510057 M	3,88
GANCEDO PEREZ JOSE ANTONIO	33508525 D	3,86
PEÑA MAGRO SILVIA	46881611 K	3,66
ALOCEN OLIVA MARIA ESTHER	3094634 F	3,58
CUADRA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	47225512 A	3,34
MARTIN SANCHEZ ANGELICA MARIA	6574150 Z	3,28
BUENO ESCARPA BEATRIZ	46839734 G	3,26



ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General - DNM

BOTE PETISCO ISABEL	51665940	M	3,20
MARTIN FABIAN CRISTINA	20267939	V	3,16
VISIEDO ROMERO GABRIEL ENRIQUE	51914936	A	3,02
HERRANZ MENENDEZ RUBEN	70076067	N	2,90
TORRES JAREÑO CRISTINA	52342849	R	2,90
BLANCO RUIZ ESTHER	52506780	B	2,86
RODRIGUEZ PALMA ESTER	46882945	K	2,84
GARCIA GOMEZ SUSANA	51683753	Q	2,80
GONZALEZ HORMEÑO YARA	53444383	L	2,77
MOLLA SANCHEZ SUSANA	50722752	R	2,76
DIAZ MALAGON ROSA MARIA	51365271	S	2,74
JOMARRON RODILES ISABEL MARIA	48146168	S	2,70
PRADES GARGALLO NESTOR	73388792	R	2,68
SUAREZ FIGUEROA ANA BELEN	10903569	M	2,58
DIAZ NIETO MARIA CARMEN	52349599	N	2,57
PAREDES RAMIREZ MARTA	51938854	R	2,50
CHECA REDONDO MANUELA	9001685	Z	2,47
GUÍO RUIZ DIANA	46834196	D	2,46
ROJO HERRERA ESTHER	53672653	Z	2,46
GARCIA URBANOS ELISABETH	46835149	L	2,44
MORENO GONZALEZ YOLANDA	47219899	W	2,44
DIAZ ALBARES MARIA ADELA	46879768	H	2,42
RODRIGUES ANDRADE CECILIA	X5092570	W	2,42
BARRERA LOBATO PILAR LUCIA	71009846	Z	2,36
MARCOS SIERRA ALVARO	5424784	G	2,34
OLIAS GASCUEÑA MARIA JOSE	2228377	E	2,26
BUSTAMANTE TEJERO LAURA	46836852	C	2,20
GALLEGO ESCUDERO NURIA	52118873	E	2,20
YUSTE SANZ MARIA SONIA	51942370	K	2,20
VAQUERO CUESTA JOSE LUIS	52347995	H	2,18
GARCIA BLANCO MARIA ROSA	52952151	X	2,17
FONSECA ASENJO MARTA	11822004	G	2,16
GARCIA VIZCAINO M ^a MERCEDES	52114878	Y	2,10
CARENAS GARRIDO MARIA	2534924	W	2,08
GARCIA MOSQUERA CATHERINE	6601265	N	2,08
GARCIA PALOMO MONICA	70422256	M	2,04
HARO (DE) HERRERO CARLOS	5304114	S	2,02
CARENAS GARRIDO MIRIAM	52868409	B	1,96
MARTINEZ SANCHEZ ERICA	50478366	J	1,95
FERNANDEZ MARRO PENELOPE	52349675	L	1,86

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General – DNM

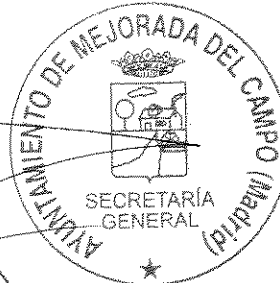
ADALID DAVALOS MARIA FERNANDA	51467997	T	1,86
GARCIA FERNANDEZ ARMANDO	52379747	F	1,86
ROJO VIUDES MARIA DEL PILAR	7511053	N	1,86
BADORREY FRANCISCO RAQUEL	70057239	K	1,84
COBO CARRERAS LUCIA	53672341	R	1,84
MARTIN ALONSO MARIA DEL CARMEN	5428155	V	1,80
PORRAS LOPEZ ANA ISABEL	46879894	Y	1,80
URBAN MANSILLA URBANO	5424748	Z	1,70
VALLES GOMEZ NEREA	47234418	P	1,70
LOTERO VALENCIA YEIRIS DAYANA	54006851	E	1,62
CASALLAS GONZALEZ CLAUDIA ELENA	48149056	M	1,59
SOTOCA VALLEGAS ISACC	47220766	H	1,56
GINES GONZALEZ ANA BELEN	2881944	K	1,54
PORRAS LOPEZ GEMA	46879893	M	1,53
DIEGUEZ GONZALEZ MARIA	46881651	S	1,46
GUERRERO SANCHEZ ARANTXA NAZARE	47233272	N	1,36
ARIAS LOPEZ MARIA DEL MAR	50962919	W	1,32
NIETO LIMA ADOLFO JOSE	46880496	X	1,20
VILLARROEL ADAN PABLO	53674953	Z	0,82

Segundo.- Fijar un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento para la presentación de alegaciones a las calificaciones publicadas.

Seguidamente la PRESIDENCIA **declara finalizada la sesión a las 9:42 horas** en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose la presente acta en cuatro páginas que he rubricado, de todo lo cual, como Secretario, *doy fe*.

EL SECRETARIO

Daniel Nogueira Martínez



Visado,

EL PRESIDENTE

Eduardo Velduque Cañas

LOS VOCALES

Alvaro González Carralero

Catalina Rivera Balboa